

1000-

Medellín, 27 NOV 2019

EL ABOGADO DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR

CERTIFICA:

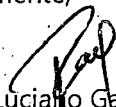
Que a la fecha la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, no ha sido sujeto de ningún tipo de requerimiento judicial, como demandas de tipo administrativo, comercial, laboral, civil.

El nivel de riesgo para este tipo de asuntos es moderado, toda vez que en el tiempo de vigencia de la Entidad, no se han presentado este tipo de procesos, así mismo, el régimen con los trabajadores y contratistas ha estado estrictamente sujeto a la legalidad.

a. Número de demandas.	0
b. Estado en que se encuentra.	0
c. Pretensión o cuantía de la demanda.	0
d. Riesgo de pérdida.	0

De otro lado la Corporación, si ha sido sujeto de una Acción de Tutela instaurada por la Señora YORLADY ARCILA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.353.027, mediante la cual solicitó protección a los derechos fundamentales: igualdad, debido proceso y educación, presentada ante el Juzgado promiscuo del circuito de Jericó, Antioquia, mediante radicado 2015-00170-00, la cual fue fallada a favor de la Corporación. El riesgo de este tipo de procesos igualmente es moderado, por cuanto el acceso al programa y la continuidad en el mismo depende de factores individuales del estudiante y del cumplimiento de la reglamentación que previamente está establecida por la Gobernación Antioquia, sin que esto signifique un impacto o riesgo de los recursos destinados para el programa.

Atentamente,

  
Rafael Luciano Gallo Montoya